EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: **2455**

Folio Final: 0

Número de Repertorio: **5065**

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 30 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 30 de julio de 2018 11 43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312781105	MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	TA0123294	MANEZA DIANE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1756481550	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de julio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3035202003	21/05/2015 0 00 00	51231		VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA NUMERO 3 DEL CONDOMINIO GRANDES, Ubicado en el Barrio Quince de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana I, lotes uno, dos , tres, cuatro de la Lotización Aliatis VIVIENDA 3, consta de planta baja, planta alta y patio general que presenta las siguientes características VIVIENDA3: PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, hall, recibidor, sala, comedor, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta y un hall posterior, con las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA, lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO, lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera en todas sus extensiones con el patio general de la misma vivienda de la siguiente manera. Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3,30m, desde este vértice gira hacia el Norte en 1,50m, desde este vértice gira en dirección Sur-Oeste en 2,38m, desde este vértice gira hacia el sur en 0,90m, desde este vértice gira hacia el oeste en 1,40m POR EL SUR Lindera con patio general de la misma vivienda en 7,00m. POR EL ESTE, lindera con patio general de la misma vivienda en 7,70m POR EL OESTE, lindera con patio general de la vivienda 4 en 7,70m. ÁREA TOTAL. 56,66m2 VIVIENDA 3 PLANTA ALTA, Compuesta de dormitorio máster con baño vestidor privado, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general, con las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA, lindera con cubierta de la misma vivienda POR ABAJO, lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE, lindera en todas sus extensiones con vacio hacia el patio general y hacia la cubierta del porche de planta baja de la misma vivienda; de la siguiente manera. Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en 5,60m, desde este vértice gira hacia el sur en 0,20m, desde este vértice gira hacia el oeste en 1,40m. POR EL SUR: Lindera en todas sus extensiones con vacio hacia el patio general de la misma vivienda, de la siguiente manera, Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en 3,30m, desde este vértice gira hacia el sur en 0,30m, desde este vértice gira hacia el oeste en 3,70m. POR EL ESTE, lindera con vacio hacia el patio general de la misma vivienda en 7,70m. POR EL OESTE, lindera con vacio hacia el patio general de la vivienda 4 en 8,00m. ÁREA TOTAL: 56,13 m2. VIVIENDA 3 PATIO GENERAL, compuesto del espacio propiamente dicho el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio POR EL NORTE: Lindera con la Vía a San Juan en 8,20m. POR EL SUR: Lindera con propiedad de Filomena de Aliatis en 7, 70m POR EL ESTE, Lindera con planta baja y patio general de la vivienda 2 en 21,65m. POR EL OESTE partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 7,50m y lindera con patio general de la vivienda 4, desde este vértice gira hacia el Este en 1,40m, desde este vértice gira hacia el Norte en 0,90m, desde este vértice gira en dirección Nor- Este en 2,38m, desde este vértice gira hacia el Sur en 1,50m, desde este vértice gira hacia el Este en 3,30m, desde este vértice gira hacia el Sur en 7,70m, desde este vértice gira hacia el Oeste en 7,00m y lindera en sus siete extensiones con la planta baja de la misma vivienda, desde este punto gira hacia el Sur en 6,27m y lindera con patio general de la Vivienda 4. AREA TOTAL: 114,88m2. LA VIVIENDA NUMERO 3.- tiene un total de Área Neta individual 227,67 Área construida P.B + P. A

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**2455**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**5065**	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	lunes, 30 de julio de 2018		

m2. 112,79. Alícuota% 0, 1661 Alícuota % P.B. + P.A. 0,0823. Área de Terreno m2 171,71 Área Total m2. 227,67.
Dirección del Bien: CONDOMINIO GRANDES
Solvencia LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones que les corresponden sobre la Vivienda Tres del Condominio Grandes ubicado en el Barrio Quince de Septiembre de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.
El comprador Sr. Byron Javier Menéndez Ruiz, representado por la Sra Mary Hermita Ruiz Delgado

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000064923

Factura: 001-002-000038207

20181308002P01778

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308002P01778

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2018, (11:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756481550	BELGA	VENDEDOR(A)	
Natural	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1756481550	BELGA	VENDEDOR(A)	DIANE MANEZA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUIZ DELGADO MARY HERMITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303252504	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	BYRON JAVIER MENENDEZ RUIZ

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1796.42

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 1
TELÉFONO. 05-2622-583

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

0000064924

FACTURA NUMERO: 001-002-000038207

CODIGO NUMERICO: 20181308002.P01778

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES PAUL ANDRE VAN DE VOORDE Y DIANE MANEZA A FAVOR DEL SEÑOR BYRON JAVIER MENENDEZ RUIZ.-

CUANTIA: $. 1.796,42

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte de julio del año dos mil dieciocho, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE,** con número de cédula de identidad uno siete cinco seis cuatro ocho uno cinco cinco guión cero, de nacionalidad Belga, bien inteligenciado en el idioma Inglès y Español, manifiesta entender y leer el idioma castellano, por sus propios derechos y apoderada de su cónyuges la señora **DIANE MANEZA,** con número de pasaporte **TA012394,** tal como consta del poder celebrado en la Notaría Segunda del Cantón Manta en fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, así mismo declara que su Mandante se encuentra viva y que el poder no ha sido revocado y a quienes se les denominará simplemente como **"LOS VENDEDORES";** y, por otra parte la señora **MARY HERMITA RUIZ DELGADO,** con número de cédula uno tres cero tres dos cinco dos cinco cero guión cuatro, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Apoderada del señor **BYRON JAVIER**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Juanita

MENENDEZ RUIZ, quien declara ser de estado civil soltero, con número de cédula uno tres uno dos siete ocho uno uno cero guiòn cinco, tal como consta del poder que se adjunta al protocolo como habilitante, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"APODERADA DEL COMPRADOR"**.- Ademàs los comparecientes declaran ser mayores de edad, sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y ciudadanía respectivamente, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE**, con número de cédula de identidad uno siete cinco seis

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cuatro ocho uno cinco cinco guión cero, de nacionalidad Belga, bien inteligenciado en el idioma Inglès y Español, manifiesta entender y leer el idioma castellano, por sus propios derechos y apoderada de su cónyuges la señora **DIANE MANEZA**, con número de pasaporte **TA012394**, tal como consta del poder celebrado en la Notaría Segunda del Cantón Manta en fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, así mismo declara que su Mandante se encuentra viva y que el poder no ha sido revocado y a quienes se les denominará simplemente como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte la señora **MARY HERMITA RUIZ DELGADO**, con número de cédula uno tres cero tres dos cinco dos cinco cero guión cuatro, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Apoderada del señor **BYRON JAVIER MENENDEZ RUIZ**, quien declara ser de estado civil soltero, con número de cédula uno tres uno dos siete ocho uno uno cero guiòn cinco, tal como consta del poder que se adjunta al protocolo como habilitante, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"APODERADA DEL COMPRADOR".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE** dentro de la sociedad conyugal formada con la señora DIANE MANEZA, por compra al señor LUIS ADOLFO GRANDES ROMAN, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha uno de junio del dos mil quince é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

veinticuatro de junio del dos mil quince, adquirió la VIVIENDA NUMERO TRES DEL CONDOMINIO GRANDES, Ubicado en el Barrio Quince de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana I, lotes uno, dos, tres, cuatro de la Lotización Aliatis. VIVIENDA TRES, consta de planta baja, planta alta y patio general que presenta las siguientes características. **VIVIENDA TRES: PLANTA BAJA.-** Compuesta de porche, hall, recibidor, sala, comedor, cocina, 1/2 baño, escalera de acceso a la planta alta y un hall posterior, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO, lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera en todas sus extensiones con el patio general de la misma vivienda de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en tres metros treinta centímetros (3,30m), desde este vértice gira hacia el Norte en un metro cincuenta centímetros (1,50m), desde este vértice gira en dirección Sur-Oeste en dos metros treinta y ocho centímetros (2,38m), desde este vértice gira hacia el sur en cero metro noventa centímetros (0,90m), desde este vértice gira hacia el oeste en un metro cuarenta centímetros (1,40m), POR EL SUR: Lindera con patio general de la misma vivienda en siete metros (7,00m). POR EL ESTE, lindera con patio general de la misma vivienda en siete metros sesenta centímetros (7,70m). POR EL OESTE, lindera con patio general de la vivienda cuatro en siete metros setenta centímetros (7,70m.) ÁREA TOTAL:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

0000064926

Cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y seis centímetros cuadrados. (56,66m2.) VIVIENDA TRES. PLANTA ALTA, Compuesta de dormitorio máster con baño vestidor privado, dormitorio uno, dormitorio dos, baño general, con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA, lindera con cubierta de la misma vivienda. POR ABAJO, lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE, lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general y hacia la cubierta del porche de planta baja de la misma vivienda; de la siguiente manera. Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en cinco metros sesenta centímetros (5,60m), desde este vértice gira hacia el sur en cero metro veinte centímetros (0,20m), desde este vértice gira hacia el oeste en un metro cuarenta centímetros (1,40m). POR EL SUR: Lindera en todas sus extensiones con vació hacia el patio general de la misma vivienda, de la siguiente manera; Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en tres metros treinta centímetros (3,30m), desde este vértice gira hacia el sur en cero metro treinta centímetros (0,30m), desde este vértice gira hacia el oeste en tres metros setenta centímetros (3,70m). POR EL ESTE, lindera con vacío hacia el patio general de la misma vivienda en siete metros setenta (7,70m). POR EL OESTE, lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda cuatro en ocho metros (8,00m.) ÁREA TOTAL: Cincuenta y seis metros cuadrados trece centímetros cuadrados (56,13 m2.) VIVIENDA TRES. PATIO GENERAL, compuesto del espacio propiamente

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

dicho el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con la Vía a San Juan en ocho metros veinte centímetros (8,20m). POR EL SUR: Lindera con propiedad de Filomena de Aliatis en siete metros setenta (7, 70m). POR EL ESTE, Lindera con planta baja y patio general de la vivienda dos en veintiún metros sesenta y cinco centímetros (21,65m). POR EL OESTE: partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en siete metros cincuenta centímetros (7,50m) y lindera con patio general de la vivienda cuatro, desde este vértice gira hacia el Este en un metro cuarenta centímetros (1,40m), desde este vértice gira hacia el Norte en cero metro noventa centímetros (0,90m), desde este vértice gira en dirección Nor- Este en dos metros treinta y ocho centímetros (2,38m), desde este vértice gira hacia el Sur en un metro cincuenta centímetros (1,50m), desde este vértice gira hacia el Este en tres metros treinta centímetros (3,30m), desde este vértice gira hacia el Sur en siete metros setenta centímetros (7,70m), desde este vértice gira hacia el Oeste en siete metros (7,00m) y lindera en sus siete extensiones con la planta baja de la misma vivienda, desde este punto gira hacia el Sur en seis metros veintisiete centímetros (6,27m) y lindera con patio general de la Vivienda cuatro. AREA TOTAL: Cientos catorce metros cuadrados ochenta y ocho centímetros cuadrados (114,88m2.) LA VIVIENDA NUMERO TRES.- tiene un

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Azogues - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

total de Área Neta individual 227,67 Área construida P.B + P. A m2. Ciento doce metros cuadrados setenta y neuve centímetros cuadrados (112,79.) Alícuota% 0, 1661 Alícuota % P.B. + P.A. 0,0823. Área de Terreno m2. Ciento setenta y un metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados (171,71m2). Área Total m2. Doscientos veintisiete metros cuadrados sesenta y siete centímetros cuadrados (227,67 m2.) Bien inmueble constituido en propiedad horizontal, junto con sus planos, mediante escritura celebrada en la Notaria Cuarta del Cantòn Manta en fecha veinte de mayo del dos mil trece è inscrita en el Registro de la propiedad del Cantòn Manta en fecha doce de Agosto del dos mil trece.- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE**, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado de su cónyuge la señora DIANE MANEZA, manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta los derechos y acciones a favor del comprador el señor BYRON JAVIER MENENDEZ RUIZ, que les corresponden sobre el inmueble descrito anteriormente, quien acepta la compra de dicho inmueble en las condiciones que se encuentra, VIVIENDA TRES, consta de planta baja, planta alta y patio general que presenta las siguientes características. **VIVIENDA TRES: PLANTA BAJA.-** Compuesta de porche, hall, recibidor, sala, comedor, cocina, 1/2 baño, escalera de acceso a la planta alta y un hall posterior, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, lindera con planta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

alta de la misma vivienda. POR ABAJO, lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera en todas sus extensiones con el patio general de la misma vivienda de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en tres metros treinta centímetros (3,30m), desde este vértice gira hacia el Norte en un metro cincuenta centímetros (1,50m), desde este vértice gira en dirección Sur-Oeste en dos metros treinta y ocho centímetros (2,38m), desde este vértice gira hacia el sur en cero metro noventa centímetros (0,90m), desde este vértice gira hacia el oeste en un metro cuarenta centímetros (1,40m), POR EL SUR: Lindera con patio general de la misma vivienda en siete metros (7,00m). POR EL ESTE, lindera con patio general de la misma vivienda en siete metros sesenta centímetros (7,70m). POR EL OESTE, lindera con patio general de la vivienda cuatro en siete metros setenta centímetros (7,70m.) ÁREA TOTAL: Cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y seis centímetros cuadrados. (56,66m2.) VIVIENDA TRES. PLANTA ALTA, Compuesta de dormitorio máster con baño vestidor privado, dormitorio uno, dormitorio dos, baño general, con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA, lindera con cubierta de la misma vivienda. POR ABAJO, lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE, lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general y hacia la cubierta del porche de planta baja de la misma vivienda; de la siguiente manera. Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cinco metros sesenta centímetros (5,60m), desde este vértice gira hacia el sur en cero metro veinte centímetros (0,20m), desde este vértice gira hacia el oeste en un metro cuarenta centímetros (1,40m). POR EL SUR: Lindera en todas sus extensiones con vació hacia el patio general de la misma vivienda, de la siguiente manera; Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en tres metros treinta centímetros (3,30m), desde este vértice gira hacia el sur en cero metro treinta centímetros (0,30m), desde este vértice gira hacia el oeste en tres metros setenta centímetros (3,70m). POR EL ESTE, lindera con vacío hacia el patio general de la misma vivienda en siete metros setenta (7,70m). POR EL OESTE, lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda cuatro en ocho metros (8,00m.) ÁREA TOTAL: Cincuenta y seis metros cuadrados trece centímetros cuadrados (56,13 m2.) VIVIENDA TRES. PATIO GENERAL, compuesto del espacio propiamente dicho el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con la Vía a San Juan en ocho metros veinte centímetros (8,20m). POR EL SUR: Lindera con propiedad de Filomena de Aliatis en siete metros setenta (7, 70m). POR EL ESTE, Lindera con planta baja y patio general de la vivienda dos en veintiún metros sesenta y cinco centímetros (21,65m). POR EL OESTE: partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en siete metros cincuenta centímetros (7,50m) y lindera con patio

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

general de la vivienda cuatro, desde este vértice gira hacia el Este en un metro cuarenta centímetros (1,40m), desde este vértice gira hacia el Norte en cero metro noventa centímetros (0,90m), desde este vértice gira en dirección Nor- Este en dos metros treinta y ocho centímetros (2,38m), desde este vértice gira hacia el Sur en un metro cincuenta centímetros (1,50m), desde este vértice gira hacia el Este en tres metros treinta centímetros (3,30m), desde este vértice gira hacia el Sur en siete metros setenta centímetros (7,70m), desde este vértice gira hacia el Oeste en siete metros (7,00m) y lindera en sus siete extensiones con la planta baja de la misma vivienda, desde este punto gira hacia el Sur en seis metros veintisiete centímetros (6,27m) y lindera con patio general de la Vivienda cuatro. AREA TOTAL: Cientos catorce metros cuadrados ochenta y ocho centímetros cuadrados (114,88m2.) LA VIVIENDA NUMERO TRES.- tiene un total de Área Neta individual 227,67 Área construida P.B + P. A m2. Ciento doce metros cuadrados setenta y neuve centímetros cuadrados (112,79.) Alícuota% 0, 1661 Alícuota % P.B. + P.A. 0,0823. Área de Terreno m2. Ciento setenta y un metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados (171,71m2). Área Total m2. Doscientos veintisiete metros cuadrados sesenta y siete centímetros cuadrados (227,67 m2.).- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 9 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

DE AMERICA; justo precio que el comprador, paga a los vendedores de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente contrato, y que los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los vendedores, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión uso y goce del inmueble ante descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA:** Sin embargo de determinarse las dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** El comprador, por intermedio de su Apoderada acepta la transferencia de dominio que los vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto los vendedores, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACION:** Los vendedores, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, los Vendedores declaran que el bien

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias o posesorias y que se halla libre de juicio.- **NOVENA: DECLARACION DEL COMPRADOR.-** La señora **MARY HERMITA RUIZ DELGADO,** declara que los valores que utilizará su Mandante para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a los vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA: PRIMERA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El comprador, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento interno del **CONDOMINIO GRANDES**, que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento.- **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, la parte vendedora señala como domicilio en la Urbanización VILLA VENTURA, Manzana G, Casa tres de la ciudad de Manta, teléfono

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

0000064930

0939705320; la parte compradora señala como domicilio en la avista ciento tres entre las calles ciento veintiuno y ciento veintidós de la Parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta, teléfono 0980819176, en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **DECIMA PRIMERA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. - (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue por mí la notaria a los comparecientes y firman conmigo en unidad de acto quedando

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por R.M.S.P.

PAUL ANDRE VAN DE VOORDE
C.I.No. 1756481550
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
APODERADO DE DIANE MANEZA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

MARY HERMITA RUIZ DELGADO
C.C.No. 1303252504
APODERADA DE BYRON JAVIER
MENENDEZ RUIZ

LA NOTARIA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000064931

Ficha Registral-Bien Inmueble

51231

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18016318, certifico hasta el día de hoy 12/07/2018 9:16:31, la Ficha Registral Número 51231

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: jueves, 21 de mayo de 2015 Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal.

Dirección del Bien: CONDOMINIO GRANDES.

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA NUMERO 3: DEL CONDOMINIO GRANDES, Ubicado en el Barrio Quince de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana I, lotes uno, dos , tres, cuatro de la Lotización Aliatis. VIVIENDA 3, consta de planta baja, planta alta y patio general que presenta las siguientes características. VIVIENDA3: PLANTA BAJA.- Compuesta de porche, hall, recibidor, sala, comedor, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta y un hall posterior, con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA, lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO, lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera en todas sus extensiones con el patio general de la misma vivienda de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3,30m, desde este vértice gira hacia el Norte en 1,50m, desde este vértice gira en dirección Sur-Oeste en 2,38m, desde este vértice gira hacia el sur en 0,90m, desde este vértice gira hacia el oeste en 1,40m. POR EL SUR: Lindera con patio general de la misma vivienda en 7,00m. POR EL ESTE, lindera con patio general de la misma vivienda en 7,70m. POR EL OESTE, lindera con patio general de la vivienda 4 en 7,70m. ÁREA TOTAL. 56,66m2. VIVIENDA 3. PLANTA ALTA, Compuesta de dormitorio máster con baño vestidor privado, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general, con las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA, lindera con cubierta de la misma vivienda. POR ABAJO, lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE, lindera en todas sus extensiones con vacio hacia el patio general y hacia la cubierta del porche de planta baja de la misma vivienda; de la siguiente manera. Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en 5,60m, desde este vértice gira hacia el sur en 0,20m, desde este vértice gira hacia el oeste en 1,40m. POR EL SUR: Lindera en todas sus extensiones con vacio hacia el patio general de la misma vivienda, de la siguiente manera; Partiendo desde el vértice Este hacia el oeste en 3,30m, desde este vértice gira hacia el sur en 0,30m, desde este vértice gira hacia el oeste en 3,70m. POR EL ESTE, lindera con vacio hacia el patio general de la misma vivienda en 7,70m. POR EL OESTE, lindera con vacio hacia el patio general de la vivienda 4 en 8,00m. ÁREA TOTAL: 56,13 m2. VIVIENDA 3. PATIO GENERAL, compuesto del espacio propiamente dicho el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con la Vía a San Juan en 8,20m. POR EL SUR: Lindera con propiedad de Filomena de Aliatis en 7, 70m. POR EL ESTE, Lindera con planta baja y patio general de la vivienda 2 en 21,65m. POR EL OESTE: partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 7,50m y lindera con patio general de la vivienda 4, desde este vértice gira hacia el Este en 1,40m, desde este vértice gira hacia el Norte en 0,90m, desde este vértice gira en dirección Nor- Este en 2,38m, desde este vértice gira hacia el Sur en 1,50m, desde este vértice gira hacia el Este en 3,30m, desde este vértice gira hacia el Sur en 7,70m, desde este vértice gira hacia el Oeste en 7,00m y lindera en sus siete extensiones con la planta baja de la misma vivienda, desde este punto gira hacia el Sur en 6,27m y lindera con patio general de la Vivienda 4. AREA TOTAL: 114,88m2. LA VIVIENDA NUMERO 3.- tiene un total de Área Neta individual 227,67 Área construida P.B + P. A m2. 112,79. Alícuota% 0, 1661 Alícuota % P.B. + P.A. 0,0823, Área de Terreno m2. 171,71. Área Total m2. 227,67.

-SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 12 JUL 2018 HORA:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2790	06/oct/2011	48 155	48.165
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	20	12/ago/2013	1 149	1.177
PLANOS	PLANOS	25	12/ago/2013	283	293
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2062	24/jun/2015	42.491	42.508

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 06 de octubre de 2011 **Número de Inscripción:** 2790 Tomo:95

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5891 Folio Inicial:48.155

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:48.165

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de julio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones, un terreno ubicado en la manzana " I " lotes uno, dos, tres y cuatro de la Lotizacion Aliatis sector del Barrio quince de septiembre de la parroquia Tarqui del canton Manta con una superficie total de un mil treinta y tres metros cuadrados cincuenta centimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	502010267	GRANDES ROMAN LUIS ADOLFO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003458	COMPAÑIA CASAPROYECTOS S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1374	28/may/2008	18 879	18.939

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 12 de agosto de 2013 **Número de Inscripción:** 20 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5815 Folio Inicial.1.149

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1.177

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO GRANDES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	502010267	GRANDES ROMAN LUIS ADOLFO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2790	06/oct/2011	48 155	48.165

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 12 JUL 2018 HORA:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

PROPIEDADES HORIZONTALES	20	12/ago/2013	1 149	1 177

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el : lunes, 12 de agosto de 2013 **Número de Inscripción:** 25 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2816 Folio Inicial:283

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:293

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL CONDOMINIO DENOMINADO GRANDES

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	502010267	GRANDES ROMAN LUIS ADOLFO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2790	06/oct/2011	48 155	48.165
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	12/ago/2013	1 149	1.177

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 24 de junio de 2015 **Número de Inscripción:** 2062 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5064 Folio Inicial:42.491

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:42.508

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. El Sr. PAUL ANDRE VAN DE VOORDE, casado con la Sra. DIANE MANEZA. Vivienda Número 3 del Condominio Grandes, ubicado en el Barrio Quince de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1756481550	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	502010267	GRANDES ROMAN LUIS ADOLFO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	12/ago/2013	1 149	1.177

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:16:31 del jueves, 12 de julio de 2018

A peticion de: MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER

Elaborado por :CELIA MARIA PEÑAHERRERA CARDENAS

1308442530

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 12 JUL 2018 HORA:

NOT02 ONCE .00

0000064933

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0122265

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VAN DE VOORDE PAUL ANDRE Y MANEZA DIANE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de JULIO de 2018 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3035202003 CONDOMINIO GRANDES VIVIENDA 3 (PB+PA+PATIO GRAL.)B.15 DE SEPTIEMBRE

Manta, diecinueve de Julio del dos mil dieciocho

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Hora
Fecha:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

0000064934

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 022292

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a VAN DE VOORDE PAUL ANDRE/MANEZA DIANE ubicada CONDOMINIO GRANDES VIVIENDA 3 (PB+PA+PATIO GRAL.)B.15 DE SEPTIEMBRE cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $1796.42 UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 42/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Manta, 18 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

0000064935

(3)

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 153708

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0153708

No. Electrónico: 59765

Fecha: *17 de julio de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-03-52-02-003*

Ubicado en: *CONDOMINIO GRANDES VIVIENDA 3 (PB+PA+PATIO GRAL.)B.15 DE SEPTIEMBRE*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*227,67*	***M2***
Área Terreno:	*171,7100*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
TA012394	*DIANE MANEZA*
1756481550	*PAUL ANDRE VAN DE VOORDE*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**1796,42**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	1796,42

Son: *UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

17,96
5,39
23,35 A
4,99 U
28,34

Impreso por: MARIS REYES 17/07/2018 14:33:03

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 60032

COMPROBANTE DE PAGO

18/07/2018 12 53 42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-03-52-02-003	171,71	1796,42	351833	60032

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1756481550	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	CONDOMINIO GRANDES VIVIENDA 3 (PB+PA+PATIO GRAL)B 15 DE SEPTIEMBRE
TA012394	MANEZA DIANE	CONDOMINIO GRANDES VIVIENDA 3 (PB+PA+PATIO GRAL)B 15 DE SEPTIEMBRE

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312781105	MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	17,96
Junta de Beneficencia de Guayaquil	5,39
TOTAL A PAGAR	23,35
VALOR PAGADO	23,35
SALDO	0,00

EMISION: **18/07/2018 12:53:40** **MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T989242503

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mantaigob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

0000064936

NOT02 CATORCE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

15

0000064937

.0

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 60034

18/07/2018 12 54 38

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-03-52-02-003	171,71	1796,42	351835	60034

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1756481550	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	CONDOMINIO GRANDES VIVIENDA 3 (PB+PA+PATIO GRAL)B 15 DE SEPTIEMBRE
TA012394	MANEZA DIANE	CONDOMINIO GRANDES VIVIENDA 3 (PB+PA+PATIO GRAL)B 15 DE SEPTIEMBRE

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312781105	MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER	S/N

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	3,99
TOTAL A PAGAR	4,99
VALOR PAGADO	4,99
SALDO	0,00

EMISION: **18/07/2018 12:54:36** **MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T472360818

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

PAGADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOT02 QUINCE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

16

0000064938

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000103108

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1756486156
NOMBRES: MANEZA DIANE Y VAN DE VOORDE PAUL ANDRE
RAZÓN SOCIAL: CONDOMINIO GRANDES VIV.3(PB+PA+PATIO GRAL.)B.15 DE SEPTIEMBRE
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 580717
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 16/07/2018 14:54:42

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 14 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3035202003000

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
Cuerpo de Bomberos Manta

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

NO702 DIECISEIS

0000064939

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Manta, 20 de Julio del 2018

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE**, *propietario de la VIVIENDA NUMERO TRES DEL CONDOMINIO GRANDES, Ubicado en el Barrio Quince de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, no tiene deudas pendientes por concepto de pagos mensuales de las alícuotas ni otros, a esta administración.*

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

La interesada puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

YOBER MENENDEZ MACIAS
C.C.No.130241844-5
ADMINISTRADOR

Factura: 001-002-000023312

20161308002P03612

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308002P03612

ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANEZA DIANE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	TA012394	RUANDÉS	MANDANTE	
Natural	MACIAS RIVERA KARINA JAHAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313414631	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756481550	BELGA	MANDATARIO(A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:

IETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

FACTURA NÙMERO: 001-002-000023312

CÒDIGO NUMÈRICO: 20161308002-P.03612

MANDATO GENERAL: OTORGA LA SEÑORA DIANE MANEZA A FAVOR DEL SEÑOR PAUL ANDRE VAN DE VOORDE.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **DIANE MANEZA**, con número de pasaporte **TA012394**, de nacionalidad Belga, quien no habla el idioma español, además declara ser de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTE"**, para lo cual nombro y posesiono a la señorita **KARINA JAHAIRA MACIAS RIVERA**, en calidad de traductora, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres uno tres cuatro uno cuatro seis tres guión uno, bien inteligenciada en el idioma Ingles, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE,** con número de cédula de identidad uno siete cinco seis cuatro ocho uno cinco cinco guiòn cero; de estado civil casado, de nacionalidad Belga y ecuatoriano por naturalización, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"EL MANDATARIO".-** Además los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; en virtud de haberme exhibido sus cédula de identidad y ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante y copia certificada del pasaporte, respectivamente, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas , sírvase inserta una de **MANDATO GENERAL,** al tenor de las siguientes estipulaciones:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000064942

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, suscriben y otorgan, por una parte la señora **DIANE MANEZA**, con número de pasaporte **TA012394**, de nacionalidad Belga, quien no habla el idioma español, además declara ser de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTE"**, para lo cual nombro y posesiono a la señorita **KARINA JAHAIRA MACIAS RIVERA**, en calidad de traductora, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, bien inteligenciada en el idioma Ingles, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE**, con número de cédula de identidad uno siete cinco seis cuatro ocho uno cinco cinco guiòn cero; de estado civil casado, de nacionalidad Belga y ecuatoriano por naturalización, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"EL MANDATARIO".-**

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, señora DIANE MANEZA, manifiesta que tiene a bien otorgar MANDATO GENERAL a favor de su Mandatario el señor **PAUL ANDRE VAN DE VOORDE**, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación , celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de la comunidad hereditaria, división, promesa de compraventa, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal, rinda declaraciones juramentadas personales. **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. **f)** Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular, pagos a las compañías aseguradoras. **g)** Realizar y/o

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000064943

suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. **h)** Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, claves, realizar notificaciones, declaraciones, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, **i)** Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. **j)** Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios , prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante solidario a terceros, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

solicite Cartas de Referencia sobre la cuenta de ahorros dirigidas a las personas que la Apoderada le indique, **p)** Suscriba a nombre de la Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose, **q)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto, **r)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias la misma que servirá como habilitante para la misma, **s)** comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me pueda corresponder, **t)** Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques, **u)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Ambato - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Ambato - Ecuador

contrataciones establecidas, **v)** Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, Centros Educativos, Religiosos, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos, **w)** Comparezca ante la Unidad Judicial de la Familia y/o ante un Notario Público del país y obtener la respectiva autorización de salida del país de sus hijos cada vez que sea necesario y puedan viajar juntas o con la persona que su Apoderada creyere conveniente a cualquier país, iniciar, tramitar y finalizar cualquier tipo de permiso, certificado, pasaporte, visado, nacionalidad, y cada uno de los documentos habilitantes incluido sus pasaporte que se requiera o renovarlos, queda facultada a comparecer ante la Embajada, Consulados, Cancillería, Centros Religiosos o Educativos, Registro Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores o ante cualquier otra entidad sea esta Pública y Privada en que se requiera de su presencia. Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente

poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000064945

partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue por mí la notaria a los comparecientes y a la traductora señorita **KARINA JAHAIRA MACIAS RIVERA**, quien manifiesta que se encuentra bien inteligenciada en los idiomas Castellano e Inglés; que ha traducido de la manera correcta esta escritura de poder general a la señora **DIANE MANEZA**, todos los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **doy fe.-**

Elaborado por R.M.S.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAUL ANDRE VAN DE VOORDE
C.I.No. 175648155-0

DIANE MANEZA
PASAPORTE No. TA 012394

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

KARINA JAHAIRA MACIAS RIVERA
C.C.No. 131341463-1
TRADUCTORA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

LA NOTARIA

0000064946

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1313414631

Nombres del ciudadano: MACIAS RIVERA KARINA JAHAIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --------

Fecha de Matrimonio: --------

Nombres del padre: MACIAS CALDERON JOSE LORENZO

Nombres de la madre: RIVERA MERO MYRIAN ALEXANDRA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 169-000-11947

169-000-11947

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 10:35:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

.00 0000064947

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricio Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
[redacted]
131341463-1
CIUDADANA
[redacted]
FECHA DE NACIMIENTO 1998-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E433288122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS CALDERON JOSE LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA MERO MYRIAN ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-11-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-05
[redacted]

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2019
030
030 - 0296
NÚMERO DE CERTIFICADO
1313414631
CÉDULA
MACIAS RIVERA KARINA JAHAIRA
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MONTECRISTI
MONTECRISTI
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1756481550

Nombres del ciudadano: VAN DE VOORDE PAUL ANDRE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BÉLGICA

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: BELGA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANEZA DIANE

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: VAN DE VOORDE GERERD AUGUST

Nombres de la madre: DE BOCK GABRIELLA CAMILLA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 168-000-11995

168-000-11995

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.15 10:34:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

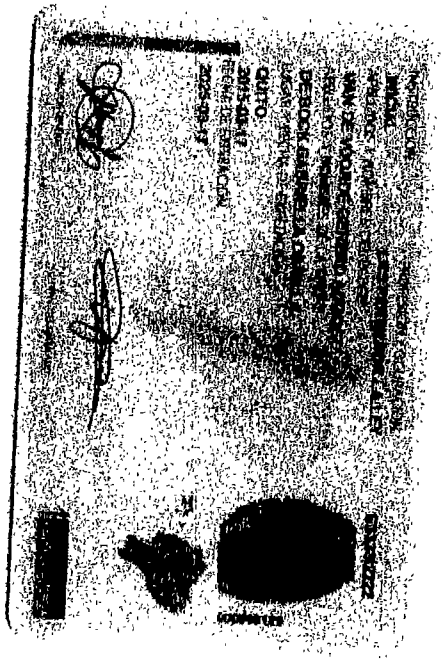

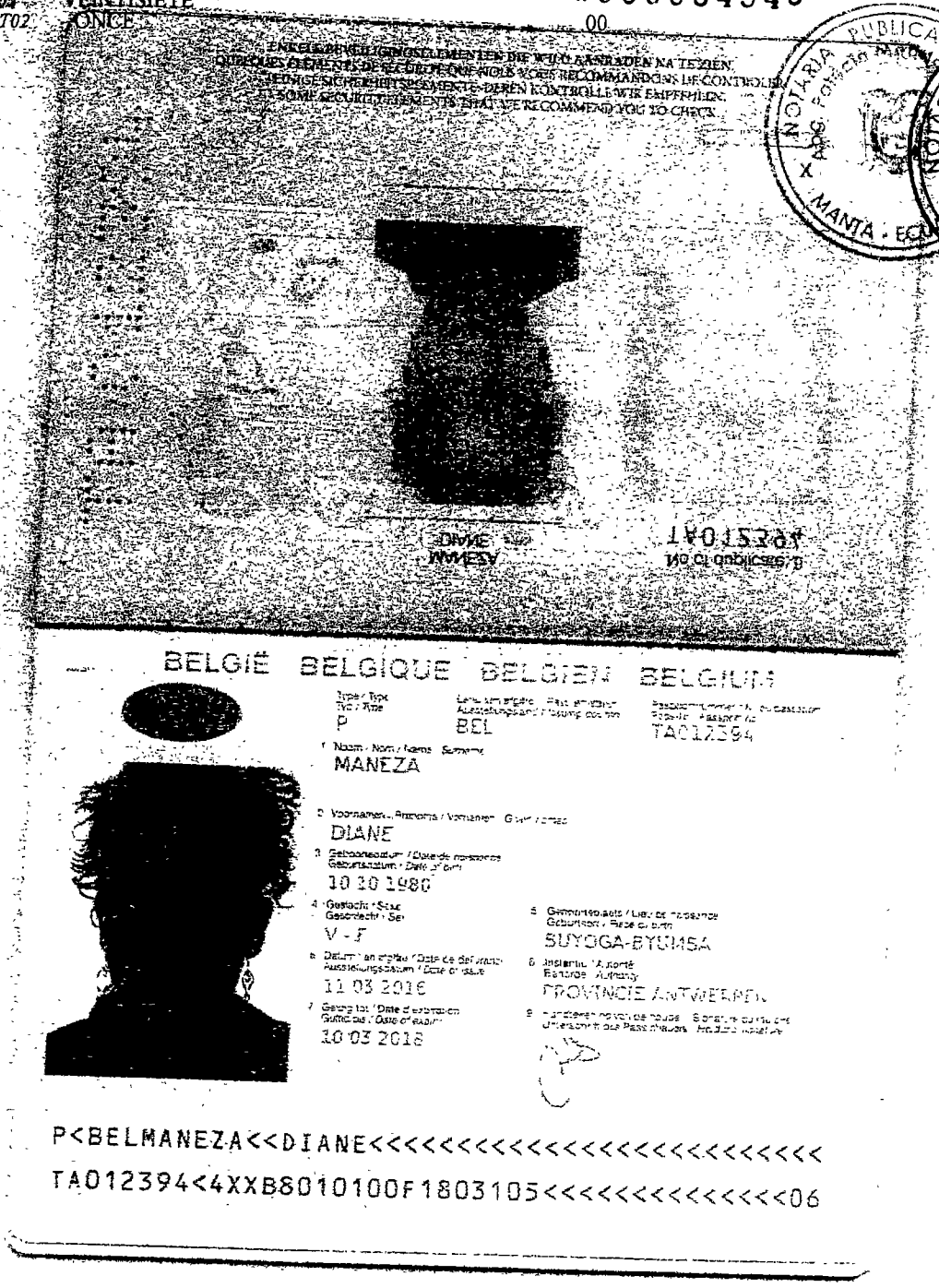

BELGIË BELGIQUE BELGIEN BELGIUM

Type / Type: P
Land van uitgifte / Pays émetteur / Ausstellungsland / Issuing country: BEL
Paspoortnummer / N° de passeport / Reisepass-Nr / Passport No: TA012394

1 Naam / Nom / Name: MANEZA

2 Voornamen / Prénoms / Vornamen: DIANE

3 Geboortedatum / Date de naissance / Geburtsdatum / Date of birth: 10 10 1980

4 Geslacht / Sexe / Geschlecht / Sex: V - F

5 Geboorteplaats / Lieu de naissance / Geburtsort / Place of birth: SUYOGA-BYUMSA

6 Datum van afgifte / Date de délivrance / Ausstellungsdatum / Date of issue: 11 03 2016

7 Geldig tot / Date d'expiration / Gültig bis / Date of expiry: 10 03 2018

8 Instantie / Autorité / Behörde / Authority: PROVINCIE ANTWERPEN

P<BELMANEZA<<DIANE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
TA012394<4XXB8010100F1803105<<<<<<<<<<<<<<<<06

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

19 de Abril del 2016

NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 6
TELEFONO: 052622258

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CÒDIGO NUMÈRICO20161308002P03.612.**- LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000064950

NOTARIA PUBLICA

FACTURA NÚMERO: 001-002-000038186

CÓDIGO NUMÉRICO: 2018.13.08.002.O00314

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE **PODER GENERAL**, SIGNADO BAJO EL NÙMERO SECUENCIAL **20161308002P03612** DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, OTORGADO POR LA **SEÑORA DIANE MANEZA** A FAVOR DEL **SEÑOR PAUL ANDRE VAN DE VOORDE**, SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÈSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÒN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, DOY FE.- LA NOTARIA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 11 fojas es compulsa de la copia que se me, fue presentada para su constatación
Manta 20 07 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Factura: 001-002-000038186

20181308002O00314

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308002O00314

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2018, (15:04)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161308002P03612

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756481550

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161308002P03612

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

0000064951 D.M. QUITO

Dra. María del Pilar Flores Flores NOTARIA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

BYRON JAVIER MENENDEZ RUIZ

EN FAVOR DE:

MARY HERMITA RUIZ DELGADO

ANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor **BYRON JAVIER MENENDEZ RUIZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: República del Salvador y Suecia, Edificio Ardres Plaza, teléfono: cero nueve ocho tres tres cuatro cuatro cero cuatro dos (0983344042), mail: byron2712@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará como Mandante. El compareciente es hábil en derecho para

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor **BYRON JAVIER MENENDEZ RUIZ,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: República del Salvador y Suecia, Edificio Ardres Plaza, teléfono: cero nueve ocho tres tres cuatro cuatro cero cuatro dos (0983344042), mail: byron2712@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará como Mandante. **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El Mandante por la presente escritura, por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir, como efectivamente confiere Poder General,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000064952

amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora *MARY HERMITA RUIZ DELGADO*, de nacionalidad ecuatoriana, a quien podrá denominarse como **Mandataria**, para que en su nombre y representación, administre libremente todos sus bienes e intervenga judicial y extrajudicialmente para cuidar de sus derechos e intereses y realice todos los actos y celebren todos los contratos que tenga relación y crea necesarios para precautelar los bienes, negocios e intereses del MANDANTE, por tratarse de un mandato general, la mandataria está facultada para que realice a nombre del Mandante todos los actos o contratos que a él interesen, sin ningún tipo de limitación y con amplitud de facultades. De modo particular, con fines ejemplificativos pero no limitativos, la Mandataria queda facultada para: a)Administre los bienes sean muebles o inmuebles, de propiedad del mandante; b) Adquiera a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles a nombre *del mandante, para lo cual se le faculta, pactar el precio,* los linderos, forma de pago, obtener recibos de pago; y, en general suscribir cualquier documento, acto o contrato que sea necesario e inherente para perfeccionar la compraventa, hipoteca a favor de cualquier institución *financiera que otorgue el desembolso de los valores de* crédito para adquirir el inmueble, hacer la transferencia de dominio e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente a nombre del Mandante; c)Venda, permute, hipoteque o de en anticresis los bienes

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cantón Quito

muebles e inmuebles presentes y futuros del mandante pudiendo adherirse incluso a fideicomisos por tanto podrán suscribir cualquier documento, acto o contrato que sea necesario e inherente para perfeccionar la compraventa, hipoteca a favor de cualquier institución financiera que otorgue el desembolso de los valores de crédito para adquirir el inmueble, hacer la transferencia de dominio e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente a nombre del Mandante; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; e) Reciba o den dinero en mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba los créditos que se adeudare al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) Para que obtenga a nombre y en representación del mandante préstamos ante cualquier institución financiera del país, facultándosele la firma de contratos de mutuo, pólizas, notas de cesión, tablas de amortización, abrir y cerrar cuentas, cobro de cheques a nombre del mandante y todo tipo de trámite en las instituciones financieras sean Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (cobro de cesantía y demás), Mutualistas, bancos, etcétera y las administre en toda la extensión de la palabra, gire sobre ellas, solicite préstamos inclusive a personas particulares,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

quedando facultada para que en garantía de estos préstamos constituya hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante, bienes que adquiriere actualmente o en el futuro; especialmente pueda administrar sus cuentas y tarjetas de crédito, h) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepten o los proteste; i) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; j) Represente al mandante judicial o extrajudicialmente como parte actora o demandada en lo relacionado con la administración de sus bienes o en cualquier otro caso que sea necesario. k) Aperture, maneje, cierre las cuentas bancarias del Mandante en toda la extensión de la palabra, en cualquier institución financiera sea pública o privada, nacional o extranjera. l) Realice a nombre del Mandante todos los *trámites necesarios en el Servicio de Rentas Internas.* Celebre toda clase de contrato con arreglo a las leyes ecuatorianas. m) Suscriba escrituras en cualquier notaria del territorio nacional o internacional todo tipo de escritura pública de transferencia de dominio, declaración, delegación de poder, aclaratoria, modificatorias, y toda escritura que requiera la firma del mandante. n)Delegue a una tercera persona todas o algunas facultades conferidas en el presente poder y reasumir a su arbitrio. o) Realice los trámites que se requieran ante Embajadas,

Consulados, así como en Secretarías de Estado, Ministerios, igualmente en el Registro Civil, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Municipios, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Secretaría Nacional de Contratación Pública, Empresa Eléctrica, Empresa de Agua Potable, Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP, operadoras de telefonía celular; cualquier institución pública o privada y dependencia que sea necesario; así también empresas aseguradoras, pues faculta a su mandataria para que realice todo tipo de cobros, retiros, trámites, si requiere concluir el contrato de Seguro Individual, Plan de Medicina Pre-pagada o cualquier otro Plan, además podrá solicitar desembolsos o cambio de Plan con la aseguradora especificada, además pueda administrar, y realizar toda gestión relativa a los fondos que el mandante disponga, en cualquier institución. p)Comparezca ante Notario Público para reconocimiento de firmas en contratos de compraventa de vehículos, suscriba contratos de compraventa de vehículos, legalice en el Servicio de Rentas Internas contratos de compraventa de vehículos, tramite en la Agencia Nacional de Tránsito, cualquier tipo de certificación o documentación concerniente a la compraventa de vehículos, solicitar cualquier tipo de certificación en el Registro Mercantil relativo a cualquier vehículo a su nombre, o que en el futuro se lo adquiera mediante este instrumento; q)Realice el traspaso de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

dominio, solicitud de documentación, trámites de matriculación, revisión vehicular y demás relacionados con el vehículo de propiedad del mandante, en todas las instituciones que requieran de su firma, presencia o autorización, sean Agencia Nacional de Tránsito, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas; en cualquier institución pública o privada tendiente a formalizar trámites requeridos para este fin, levantamiento de prendas y cualquier tipo de gravamen, impedimento que pese sobre el vehículo que posee en la actualidad o que adquiera en un futuro a nombre del mandante, además de recibir pagos por la venta del vehículo, acordar precio y formas de pago, adquirir seguros de cualquier tipo, obtener duplicado de matrícula, trámites de matriculación vehicular, revisión vehicular, sin que la enumeración de sus atribuciones limite las mismas; r) Realizar cualquier trámite en el Banco Ecuatoriano de Seguridad Social, o en el Instituto de Seguridad Social, solicitar devolución de fondos de reserva, valores por cesantía, préstamos quirografarios, prendarios o hipotecarios a nombre del mandante, solicitud de claves, en fin, está facultada para realizar todo tipo de trámites en todas las instituciones requeridas. s)Solicitar certificados laborales en todas y cada una de las empresas, compañías, instituciones en las que el mandante haya laborado. t) Delegar el presente poder a un abogado en libre ejercicio profesional para efectos de Procuración Judicial, confiriéndole las facultades determinadas desde el artículo cuarenta y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador

siguientes del Código Orgánico General de Procesos. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de esta mandato. Asimismo está autorizado la mandataria a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del mandante. El Mandante se ratifica en el contenido del presente instrumento, por ser conveniente a sus intereses **CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente poder que se confiere es por tiempo indefinido, entrará en vigencia a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTÍA**.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Iván Irigoyen Piñeiros, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diecisiete guion seiscientos veinte y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la presente escritura al

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000064955

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312781105

Nombres del ciudadano: MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: *No Registra*

Nombres del padre: MENENDEZ MACIAS YOBER NEPTALI

Nombres de la madre: RUIZ DELGADO MARY HERMITA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dra. María del Pilar Quintana Ecuador
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

N° de certificado: 183-120-71060

183-120-71060

Ing. Jorge Troya Fuertes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131278110-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ RUIZ
BYRON JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

V444302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ MACIAS YOBER NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ DELGADO MARY HERMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-20

IGM 17 01 736 17

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE CONSEJO

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

044
JUNTA No

044 - 363
NÚMERO

1312781105
CÉDULA

MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA

0000064956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y FERIA ACIÓN
CÉDULA N. 130325250-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA 1989-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
YOSER NEPTALI
MENENDEZ MACIAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ VERA ARMULFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO VELEZ JUVITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
017 JUNTA No.
017 - 393 NÚMERO
1303252504 CÉDULA
RUIZ DELGADO MARY HERMITA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN
ZONA 1
LOS ESTEROS PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
Gráciela Fernández
PRESIDENTA DE LA JRV

Abg. Pamela Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XLII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Salud Pública del Ecuador

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: MENENDEZ RUIZ

Nombres: BYRON JAVIER

CC: 1312781105

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 62 %
- Grado de discapacidad: GRAVE

[redacted]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Emitido por: PEREZ ARAUJO ALEIDA ESTHER

Fecha de emisión: 10/05/2017

Fecha de caducidad: 25/09/2018

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XLII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

0000064957

Factura: 002-002-000036062

20181701012P01645

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P01645

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2018, (16:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312781105	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUIZ DELGADO MARY HERMITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303252504	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Mgs. Patricia Maldonado Valencia
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 14 MAYO 2018

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

BYRON JAVIER MENENDEZ PEREZ
C.C. 131278110-5

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 1 fojas es compulsa de la copia que se me, fue presentada para su constatación
Manta 20 OCT 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000064958

No. 375-SM-SMC
Manta, marzo 10 de 2012

Señor
Luis Adolfo Grandes Román
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 005-ALC-M-JEB, de fecha 10 de marzo de 2012, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio ***"GRANDES"***, de propiedad del señor Luis Adolfo Grandes Román, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana "I", Lotes No. 1, 2, 3 y 4 de la Lotización Aliatis, clave catastral No. 3035202000.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Johannap
Trámite No. 1294

Ab. Santiago Vásconez Cuesta NOTARIO CUARTO (E) NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Ext. 714
1800-13-05-4832
E-mail: sadmc@manta.gob.ec
www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000064959

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEGUNDA MANTA - ECUADOR

RESOLUCION No. 006-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO "GRANDES"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "*Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*";

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "*Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima*";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Sr. Luis Adolfo Grandes Román, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 23 de febrero de 2012, asignándosele el trámite No.1294, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Condominio ***"GRANDES"***, de propiedad del solicitante, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana "I", lotes No. 1, 2, 3, y 4 de la Lotización Aliatis, identificado con la clave catastral No. 3035202000.

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Pág. 2.- Resolución No.065-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO "GRANDES"

Que, mediante Oficio No. 169-DPUM-JCV/P.H. No. 008, de fecha 05 de marzo de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por el arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico responsable de la Dirección de Planeamiento Urbano, señala lo siguiente:

Que, el Condominio *"GRANDES"*, está compuesto por un conjunto de seis (6) unidades de vivienda de dos plantas, con entrepiso de losa y cubierta de metal-zinc; signadas como 1, 2, 3, 4, 5 y 6; cada una de ellas conformadas en planta baja por los ambientes de porche, hall recibidor, hall posterior, sala, comedor, cocina y baño social; y, en planta alta: por los ambientes de dormitorio máster con baño-vestidor, dos dormitorios que comparten un baño general, poseyendo además cada una de ellas un patio general; de propiedad del señor Luis Adolfo Grandes Román, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana "I", Lotes No. 1, 2, 3 y 4 de la Lotización Aliatis, clave catastral No. 3035202000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 169-DPUM-JCV/P.H No. 008, del 05 de marzo de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio *"GRANDES"*, de propiedad del señor Luis Adolfo Grandes Román, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana "I", Lotes No. 1, 2, 3 y 4 de la Lotización Aliatis, clave catastral No. 3035202000, basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio *"GRANDES"*, de propiedad del señor Luis Adolfo Grandes Román, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, perteneciente a la Manzana "I", Lotes No. 1, 2, 3 y 4 de la Lotización Aliatis, clave catastral No. 3035202000.

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;

3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los diez días del mes de marzo del año dos mil doce.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Johanap
Trámite No. 1294

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Veinte y Dos del Decreto Cuarto y ocho

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

0000064961

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Condominio **"GRANDES"** está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Condominio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Condominio **"GRANDES"** se compone de bienes exclusivos. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como las viviendas y los patios generales que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.

DEL CONDOMINIO.

Art. 3.- El Condominio **"GRANDES"** se encuentra ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui del cantón Manta, pertenece a la Manzana "I", Lotes No. 1, 2, 3 y 4 de la Lotización Aliatis, posee la Clave Catastral No. 3035202000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.
Se compone de **seis (6) viviendas de dos plantas**, numeradas del 1 al 6, poseyendo cada una de ellas un patio general y plantas tipo con características de formas regulares descritas a continuación:
Planta Baja: Compuesta de porche, hall, recibidor, sala, comedor, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta y un hall posterior.
Planta Alta: Compuesta de dormitorio máster con baño vestidor privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general compartido para estos dos dormitorios.

Art. 4.- En los planos del Condominio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de las viviendas que lo conforman, los espacios que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de los patios generales asignados para cada una de ellas.
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Cada una de las viviendas que conforman el Condominio **"GRANDES"**, así como sus respectivos patios, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.
El acceso de entrada a cada uno de los patios y a su vez a las viviendas, las paredes que delimitan el Condominio con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los co-propietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

0000064962

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de las viviendas serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.
Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.
Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva.

CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
d) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario.
e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Condominio y mejoras generales con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Condominio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
i) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de las mismas.
j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario del Condominio, se fijarán de acuerdo a la tabla de valores y cifras que acompañan al presente estudio, la misma que establece lo que cada vivienda representa porcentualmente con relación al Condominio.
Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CAPITULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

0000064963

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Condominio:

- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Condominio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios y paredes de las viviendas del Condominio. Únicamente constará en la puerta principal de acceso a las viviendas el número que identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Condominio.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Condominio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de la vivienda, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Condominio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del Condominio: La Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Condominio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 20.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.
Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.
No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del dia establecido para la primera.

Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Condominio.
Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 23.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 25.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda a la vivienda. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 26.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Condominio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Condominio, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en los Art. Analizados. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de las viviendas.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de las viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Condominio.
h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

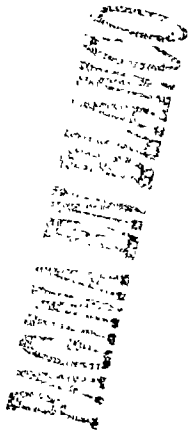

i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando éste termine su período.

j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la Ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.

l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 31.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 33.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del Condominio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Condominio **"GRANDES".**
b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 34.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 35.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del Condominio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Condominio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 36.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio "GRANDES", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

b) Administrar los bienes exclusivos del Condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes exclusivos del Condominio, hasta los montos señalados por la asamblea.
j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
l) Conservar en orden los títulos del Condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Condominio.
m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y de la declaratoria respectiva sobre el cual está construido el Condominio **"GRANDES"**, así como de los planos y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Condominio.
t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;.
y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Abg. Patricia Benítez Briones
Notaría Pública Segunda

Art. 37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Condominio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 38.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 39.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Arq. Carmen Chica
Reg. Prof. C. A. E. M – 465

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de ...11..... fojas es compulsa de la copia que se me, fue presentada para su constatación
Manta ...20.07.2018.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

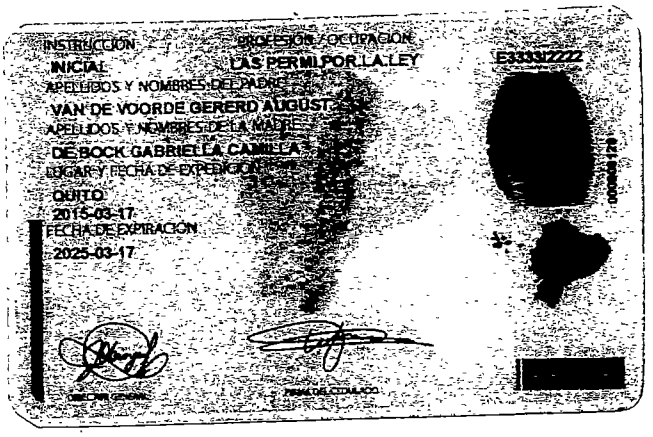

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ..... fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 20 de 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1303252504
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ DELGADO MARY HERMITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1959-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
YOBER NEPTALI MENENDEZ MACIAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
V224313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ VERA ARNULFO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL LA MADRE
DELGADO VELEZ JOVITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
17 FEBRERO 2018
CNE
017 JUNTA No
017 - 393 NUMERO
1303252504 CÉDULA
RUIZ DELGADO MARY HERMITA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN
ZONA 1
LOS ESTEROS PARROQUIA

Que la copia precedente es reproducción fiel de su original en ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 22 ENE 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gabriela Ramírez
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Direccion Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: MENENDEZ RUIZ

Nombres: BYRON JAVIER

CC: 1312781105

- Tipo de discapacidad. FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 62 %
- Grado de discapacidad: GRAVE

[illegible] s en
[illegible] Derechos
[illegible] beneficios
[illegible] lamento

Emitido por: PEREZ ARAUJO ALEIDA ESTHER

Fecha de emisión: 10/05/2017

Fecha de caducidad: 25/09/2018

JUX-MSP-298972

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ..... foja útil anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 20 04 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTA 2 CINCUENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

50

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000064972

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756481550

Nombres del ciudadano: VAN DE VOORDE PAUL ANDRE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BÉLGICA/BÉLGICA

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: BELGA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANEZA DIANE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VAN DE VOORDE GERERD AUGUST

Nombres de la madre: DE BOCK GABRIELLA CAMILLA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-139-42248

189-139-42248

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000064973

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303252504

Nombres del ciudadano: RUIZ DELGADO MARY HERMITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENENDEZ MACIAS YOBER NEPTALI

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: RUIZ VERA ARNULFO

Nombres de la madre: DELGADO VELEZ JOVITA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2018
Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-139-42324

188-139-42324

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA PUBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**CÒDIGO NUMÈRICO:20181308002P01778.**LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

0000064974

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 2455

Número de Repertorio: 5065

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2455 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312781105	MENENDEZ RUIZ BYRON JAVIER	COMPRADOR
TA0123294	MANEZA DIANE	VENDEDOR
1756481550	VAN DE VOORDE PAUL ANDRE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	3035202003	51231	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 30-jul./2018

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 30 de julio de 2018